

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días de abril de 2026, entre el SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2385 piso 2do. C.A.B.A., representado en este acto por el Sr. CARLOS SEYDELL, en su carácter de Secretario General, el Sr. Juan Carlos MONTENEGRO, Secretario Gremial, el Sr. FERNANDO FERRARIS como Secretario Adjunto y el Sr. VICENTE ALVAREZ PORTA, como Secretario de Actas con el patrocinio letrado de la Dra. CRISTINA RINALDI T 68 F 86 C.P.A.C.F. y por las otras partes la CAMARA ARGENTINA DEL LETRERO Y AFINES (CAIL), con domicilio en Cerrito 236 , 2º piso de C.A.B.A., representada por la Sra. MARIELA TESCONI en su carácter de Presidente, La ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (A.P.E.) , con domicilio en la calle Castro Barros 44 P.B., C.A.B.A. representada por el Sr. GUSTAVO BRIZUELA, en su carácter de Presidente y la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN LA VÍA PUBLICA, con domicilio en la calle Esmeralda 950, piso 14 C.A.B.A., representada por el Sr. GUILLERMO DE LEILA, en su carácter de Presidente se presentan dicen y convienen:

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo resulta aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 122/90.

SEGUNDA: En tal sentido las partes acuerdan, un aumento salarial sobre los básicos de convenio de todas las categorías, para los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2026, sobre los cuales se aplicará un incremento del 4% en el mes de marzo sobre los básicos de enero 2026; un 4 % en el mes de abril, sobre los básicos de marzo; y un 4% en el mes de mayo que se aplica sobre los básicos de abril y un 3% en el mes de junio que se aplica sobre los básicos de mayo, conforme Anexo I que se adjunta al presente.

Atento y en razón a la fecha en que se celebra el presente acuerdo, las diferencias salariales respecto al incremento correspondiente al mes de marzo 2026, se abonará a todo el personal de la actividad hasta el día 20 del mes de abril de 2026.

TERCERA: Las partes acuerdan que si transcurrido 30 días de la firma del presente y debidamente ingresado ante la Secretaría de Trabajo, la Autoridad de Aplicación no se expidió respeto del mismo, transcurrido dicho plazo se considerara tácitamente homologado, en los términos del art. 6 de la Ley 23.546.-

CUARTA: Las partes dejan establecido que cualquiera de las partes podrá presentar ante el Ministerio de Capital Humano de la Nación, Secretaría de Trabajo y Derechos Sociales, y a solicitar a la misma su homologación en los términos de la Ley 14.250.

En su caso cualquier de ellas podrá hacer la presentación por el sistema del Trámite a Distancia (TAD), comprometiéndose las otras partes a su posterior ratificación y comprometiéndose, LAS PARTES a concurrir a la audiencia que dicho organismo pudiera designar. Asimismo, declaran bajo juramento y en los términos del art. 4 de la Res. 397/2020, que la firma inserta en la documentación adjunta es auténtica y pertenecen al puño y letra de las partes intervinientes (Art. 109 del decreto 1759/72).

En el lugar y fecha antes indicados, se firman cinco (5) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto.

CAMARA ARG. IND.
LETRERO Y AFINES
CAIL
Mariela Tesconi
Presidente

JORGE GUSTAVO BRIZUELA
PRESIDENTE
ASOC. ARG. DE EMPRESAS
DE PUBLICIDAD EXTERIOR

CRISTINA RINALDI
ABOGADA
To. 68 Fo. 86 CPACF

CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS
DE PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA
GUILLERMO DE LEILA
PRESIDENTE

CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

JUAN CARLOS MONTENEGRO
Secretario Gremial
Sindicato único de la Publicidad

FERNANDO D. FERRARIS
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

Lic. VICENTE ALVAREZ PORTAS
SECRETARIO DE ACTAS
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD



sindicato único de la publicidad

PERSONERIA GENERAL 947 - ADHESIÓN A LA C.G.E.Z.

PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA	2025	PARITARIA 2026			
	ene-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Categorías según Convenio Colectivo de Trabajo N°122/90	2,50%	4,00%	4,00%	4,00%	3,00%
AREA DE ARTE					
DIBUJANTE PROYECTISTA	\$ 1.363.078,71	\$ 1.417.601,85	\$ 1.474.305,93	\$ 1.533.278,17	\$ 1.579.276,51
DECORADOR	\$ 1.311.784,49	\$ 1.364.255,87	\$ 1.418.826,10	\$ 1.475.579,15	\$ 1.519.846,52
LETRISTA	\$ 1.277.526,21	\$ 1.328.627,26	\$ 1.381.772,35	\$ 1.437.043,24	\$ 1.480.154,54
DIBUJANTE	\$ 1.237.599,97	\$ 1.287.103,97	\$ 1.338.588,13	\$ 1.392.131,65	\$ 1.433.895,60
PLANTILLERO	\$ 1.237.599,97	\$ 1.287.103,97	\$ 1.338.588,13	\$ 1.392.131,65	\$ 1.433.895,60
AYUD ANTE DECOR. Y DIBUJO	\$ 1.146.336,14	\$ 1.192.189,59	\$ 1.239.877,17	\$ 1.289.472,26	\$ 1.328.156,42
MEDIO OFICIAL LETRISTA	\$ 1.146.336,14	\$ 1.192.189,59	\$ 1.239.877,17	\$ 1.289.472,26	\$ 1.328.156,42
AREA ADMINISTRACION					
CATEGORIA A	\$ 1.271.821,40	\$ 1.322.694,26	\$ 1.375.602,03	\$ 1.430.626,11	\$ 1.473.544,89
CATEGORIA B	\$ 1.237.599,97	\$ 1.287.103,97	\$ 1.338.588,13	\$ 1.392.131,65	\$ 1.433.895,60
CATEGORIA C	\$ 1.129.224,00	\$ 1.174.392,96	\$ 1.221.368,68	\$ 1.270.223,42	\$ 1.308.330,13
PROG. DE COMPUTADORA	\$ 1.363.078,04	\$ 1.417.601,16	\$ 1.474.305,21	\$ 1.533.277,42	\$ 1.579.275,74
OPER. DE COMPUTACION	\$ 1.243.296,60	\$ 1.293.028,47	\$ 1.344.749,60	\$ 1.398.539,59	\$ 1.440.495,78
CADETE	\$ 969.519,09	\$ 1.008.299,85	\$ 1.048.631,85	\$ 1.090.577,12	\$ 1.123.294,44
AREA TALLER Y VIA PUBLICA					
OFICIAL CATEGORIA A	\$ 1.271.821,40	\$ 1.322.694,26	\$ 1.375.602,03	\$ 1.430.626,11	\$ 1.473.544,89
OFICIAL CATEGORIA B	\$ 1.237.599,97	\$ 1.287.103,97	\$ 1.338.588,13	\$ 1.392.131,65	\$ 1.433.895,60
OFICIAL CATEGORIA C	\$ 1.129.224,00	\$ 1.174.392,96	\$ 1.221.368,68	\$ 1.270.223,42	\$ 1.308.330,13
MEDIO OFICIL CATEGORIA A	\$ 1.146.336,18	\$ 1.192.189,63	\$ 1.239.877,21	\$ 1.289.472,30	\$ 1.328.156,47
MEDIO OFICIL CATEGORIA B	\$ 1.129.224,00	\$ 1.174.392,96	\$ 1.221.368,68	\$ 1.270.223,42	\$ 1.308.330,13
OPERARIOS	\$ 1.112.114,06	\$ 1.156.598,62	\$ 1.202.862,57	\$ 1.250.977,07	\$ 1.288.506,38
PEON	\$ 1.112.114,06	\$ 1.156.598,62	\$ 1.202.862,57	\$ 1.250.977,07	\$ 1.288.506,38
AYUDANTE DE TALLER	\$ 1.085.756,35	\$ 1.129.186,60	\$ 1.174.354,07	\$ 1.221.328,23	\$ 1.257.968,08
APRENDIZ	\$ 969.519,09	\$ 1.008.299,85	\$ 1.048.631,85	\$ 1.090.577,12	\$ 1.123.294,44
MAESTRANZA	\$ 969.519,09	\$ 1.008.299,85	\$ 1.048.631,85	\$ 1.090.577,12	\$ 1.123.294,44
ADICIONALES					
COMIDA	\$ 11.323,87	\$ 11.776,83	\$ 12.247,90	\$ 12.737,82	\$ 13.119,95
REFRIGERIO	\$ 5.683,46	\$ 5.910,80	\$ 6.147,23	\$ 6.393,12	\$ 6.584,91
SECUNDARIO	\$ 34.418,29	\$ 35.795,02	\$ 37.226,82	\$ 38.715,90	\$ 39.877,37
UNIVERSITARIO	\$ 57.875,56	\$ 60.190,58	\$ 62.598,20	\$ 65.102,13	\$ 67.055,19
LUMINISCENTES					
OFICIAL POR DIA	\$ 7.269,30	\$ 7.560,08	\$ 7.862,48	\$ 8.176,98	\$ 8.422,29
MEDIO OFICIAL POR DIA	\$ 5.711,94	\$ 5.940,42	\$ 6.178,03	\$ 6.425,16	\$ 6.617,91
AYUDANTE POR DIA	\$ 3.693,50	\$ 3.841,24	\$ 3.994,89	\$ 4.154,69	\$ 4.279,33
PERS.EVENTUAL POR DIA	\$ 10.201,93	\$ 10.610,01	\$ 11.034,41	\$ 11.475,78	\$ 11.820,06

CAMARA ARG. IND.
LETRERO Y AFINES
CAIL
María Tesconi
Presidente

JORGE GUSTAVO BRIZUELA
PRESIDENTE
ASOC. ARG. DE EMPRESAS
DE PUBLICIDAD EXTERIOR

CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS
DE PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA
GUILLERMO DE LELLA
PRESIDENTE

CRISTINA RINALDI
ABOGADA
To. 68 Fo. 86 CPACF

CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

JUAN CARLOS MONTENEGRO
Secretario Gremial
Sindicato único de la Publicidad

FERNANDO D. FERRARIS
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD

Lic. VICENTE ALVAREZ PORTAS
SECRETARIO DE ACTAS
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD